

nes nominativas, de 150,253026 de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 548, ambos inclusive.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores y, en su caso, obligaciones a oponerse a la precedente reducción de capital, en los términos previstos en los artículos 166 y 167 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de febrero de 2008.—El Administrador único, José Enrique Solano Ocaña.—8.119.

MOTORIEN, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

COREMOT, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de las sociedades «Motorien, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Coremot, Sociedad Limitada», celebradas con fechas 28 de enero de 2008, han acordado aprobar la fusión por absorción de «Coremot, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida), por «Motorien, Sociedad Limitada Unipersonal» (como sociedad absorbente), y todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión de fecha 2 de enero de 2008, suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 16 de enero de 2008.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 28 de enero de 2008.—El Administrador único de «Motorien, S.L. Unipersonal», José Luis Noguera Moltó.—El Presidente del Consejo de Administración, «Coremot, S.L.», José Luis Noguera Moltó.—7.204. 2.ª 19-2-2008

MUEBLES MARÍN PÉREZ, S. L.
(Sociedad escindida)

**MARÍN PÉREZ LA QUÍMICA
DEL DISEÑO, S. L. U.**

DAVIA'S INTERIORISMO, S. L. U.

MOBILIARIO CEFAM, S. L. U.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión total

La Junta general de «Muebles Marín Pérez, Sociedad Limitada», ha adoptado por unanimidad, con fecha 31 de diciembre de 2007, el acuerdo de escindir totalmente la sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en tres partes que se traspasan en bloque cada una de ellas a tres sociedades, ya existentes, «Marín Pérez La Química del Diseño, Sociedad Limitada Unipersonal», «Davias Interiorismo, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Mobiliario Cefram, Sociedad Limitada Unipersonal», que serán las sociedades beneficiarias de la escisión total, cuyos socios, con fecha 31 de diciembre de 2007, han decidido ampliar su capital social como consecuencia de la recepción de parte del patrimonio de la sociedad escindida. Todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por sus órganos de administración.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores (no existen obligacionistas) de la sociedad, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión total, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total. Asimismo, los acreedores de la sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en la Ley.

Lucena, 7 de febrero de 2008.—El Administrador Solidario de «Muebles Marín Pérez, S.L.» y Administrador único de «Marín Pérez La Química del Diseño, S.L.U.», Antonia Marín Pérez, el Administrador único de «Davias Interiorismo, S.L.U.», Araceli Marín Pérez y el Administrador único de «Mobiliario Cefram, S.L.U.», Francisco Marín Pérez.—7.881. 2.ª 19-2-2008

**MULHOLLAND TRUMP
INTERNATIONAL,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Francisca López Salinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 445/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Francisco Alejandro Genesio, contra «Mulholland Trump International, S. L.», se ha dictado auto de insolvencia legal total por importe de 6.233,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial, Francisca López Salinas.—7.292.

MULTISERVICIOS BECERRIL, S. L.
(Sociedad absorbente)

ÁREA MONTELLANO, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Las Juntas universales de socios de las sociedades participantes en la fusión, celebradas todas el día 8 de febrero de 2008, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Área Montellano, Sociedad Limitada Unipersonal», cuyo patrimonio se transmite en bloque a «Multiservicios Becerril, Sociedad Limitada». La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de febrero de 2008.—El Secretario y el Presidente del Consejo de Administración, Luis Herranz de las Heras y Rubén Jorge Miquelarena San Pedro.—7.845. 1.ª 18-2-2008

**NIJIM Y SALEM,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Francisca López Salinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 977/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Valentina Skrypnyk y contra Nijim y Salem, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 8 de enero de 2008 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal total por importe de 3.144,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial, Francisca López Salinas.—7.293.

ONETRON, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

TURBIMOT, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de las sociedades «Onetron, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Turbimot, Sociedad Limitada», celebradas con fechas 28 de enero de 2008, han acordado aprobar la fusión por absorción de «Turbimot, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida), por «Onetron, Sociedad Limitada Unipersonal» (como sociedad absorbente), y todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión de fecha 2 de enero de 2008, suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 16 de enero de 2008.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 28 de enero de 2008.—El Administrador único de «Onetron, S.L. Unipersonal», «Onex, S.L.», Administrador único José Luis Noguera Moltó.—El Presidente del Consejo de Administración, «Turbimot, S. L.», José Luis Noguera Moltó.—7.212. 2.ª 19-2-2008

**OPEC INVERSIONES S. I. C. A. V.,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social sito en Madrid, calle Juan de Mena, número 8, el día 24 de marzo de 2008 a las diecisiete horas y treinta minutos horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación del Resultado de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Aprobación de la gestión realizada por la Sociedad Gestora.

Tercero.—Aprobación de la Fusión por absorción de Artica XXI SICAV, Sociedad Anónima; Aton Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Campo de Oro Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Cartera Millennium SICAV, Sociedad Anónima; Corfin Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Draco Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Entrecar Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Eurodolar Inversión SICAV, Sociedad Anónima; Fray Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; H2O2 Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Heldalin Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Iberfama Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Inversiones en Bolsa Siglo XXI SICAV, Sociedad Anónima; Mercadal de Valores SICAV, Sociedad Anónima; Mezquita de Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Opec Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Pasgom Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Renvasa SICAV, Sociedad Anónima; Tawarzar 2 S-2 SICAV, Sociedad Anónima; Tibest Cinco SICAV, Sociedad Anónima; Tigris Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Tordesillas de Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Trascasa de Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, y Zamarrón SICAV, Sociedad Anónima, como sociedades absorbidas, por Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión aprobado el 26 de septiembre de 2007 por los Consejos de Administración de todas las sociedades participantes en la fusión, adquiriendo Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, en bloque y a título universal el patrimonio de las sociedades absorbidas con la consiguiente extinción de estas últimas y, por lo tanto: i) aprobación del Balance de Fusión de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2007; ii) determinación de la ecuación de canje y la fecha en que las acciones de la sociedad absorbente dadas en canje tendrán derecho a participar en las ganancias sociales; iii) fijación de la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguirán se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente; y iv) opción por el régimen fiscal especial de fusiones establecido en los artículos 83 y siguientes de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Quinto.—Reelección o nombramiento de auditor de cuentas de la Sociedad.

Sexto.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Redacción, lectura, y aprobación del acta de la sesión.

Derecho de información.—Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas (no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones) de examinar en el domicilio social o de pedir la entrega o envío gratuito de todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta: a) Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2007; b) Proyecto de Fusión; c) Informe del experto independiente sobre el Proyecto de Fusión; d) Informe de los Administradores de las sociedades afectadas por el Proyecto de Fusión; e) Cuentas anuales e Informe de Gestión de los tres últimos ejercicios de todas las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente Informe de los Auditores de Cuentas; f) Balance de Fusión de cada una de las sociedades participantes en la fusión cerrado a 30 de junio de 2007, acompañado del informe sobre su verificación emitido por los auditores de cuentas; g) Estatutos Sociales vigentes de las sociedades que participan en la fusión; h) nombre, apellidos, edad, nacionalidad, y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como los mismos datos de las personas a quienes se va a proponer como Administradores de la sociedad absorbente con motivo de la fusión; e i) Informe del Consejo de Administración de la sociedad absorbente sobre las modificaciones estatuta-

rias que se proponen, en el cual se contiene el texto íntegro de los artículos a modificar.

Menciones relativas al Proyecto de Fusión.—De conformidad con el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcribe el contenido de las menciones legalmente exigidas del Proyecto de Fusión:

A) Sociedad absorbente: Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle Juan de Mena, número 8. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 14.589, Folio 118, Hoja M-241.698.

B) Sociedades absorbidas: Todas las sociedades absorbidas tienen su domicilio social en Madrid, calle Juan de Mena, número 8, y figuran inscritas en el Registro Mercantil de Madrid. Sus datos de identificación registral son los siguientes: 1) Artica XXI SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 20.497, Folio 120, Hoja M-362.722; 2) Aton Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 17.235, Folio 110, Hoja M-295.376; 3) Campo de Oro Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 17.029, Folio 64, Hoja M-291.373; 4) Cartera Millennium SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 15.398, Folio 173, Hoja M-258.461; 5) Corfin Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 14.363, Folio 47, Hoja M-237.107; 6) Draco Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 17.180, Folio 126, Hoja M-294.314; 7) Entrecar Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 17.285, Folio 115, Hoja M-296.316; 8) Eurodolar Inversión SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 17.937, Folio 214, Hoja M-309.788; 9) Fray Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 18.031, Folio 44, Hoja M-311.696; 10) H2O2 Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 15.005, Folio 121, Hoja M-250.202; 11) Heldalin Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 14.336, Folio 178, Hoja M-236.590; 12) Iberfama Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 17.429, Folio 17, Hoja M-299.098; 13) Inversiones en Bolsa Siglo XXI SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 17.061, Folio 163, Hoja M-291.985; 14) Mercadal de Valores SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 15.414, Folio 124, Hoja M-258.800; 15) Mezquita de Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 14.493, Folio 18, Hoja M-239.761; 16) Opec Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 18.562, Folio 7, Hoja M-322.707; 17) Pasgom Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 15.641, Folio 149, Hoja M-263.401; 18) Renvasa SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 12.643, Folio 100, Hoja M-202.270; 19) Tawarzar 2 S-2 SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 17.027, Folio 167, Hoja M-271.265; 20) Tibest Cinco SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 1.476, Folio 45, Hoja M-27.393; 21) Tigris Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 16.505, Folio 41, Hoja M-281.037; 22) Tordesillas de Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 14.493, Folio 32, Hoja M-239.762; 23) Trascasa de Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 14.409, Folio 112, Hoja M-238.085; y 24) Zamarrón SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 15.305, Folio 148, Hoja M-256.511.

C) Tipo de canje: El tipo de canje de las acciones será el que resulte del valor liquidativo de los patrimonios de todas las sociedades, calculado, de acuerdo con la normativa específica vigente, el día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas de todas las sociedades que han de resolver sobre la fusión, quedando convenido a tal efecto, que las Juntas de todas las sociedades serán convocadas para la misma fecha. En consecuencia, el cociente («el Cociente») resultado de dividir el valor liquidativo de la sociedad absorbente entre el valor liquidativo de las sociedades absorbidas en la fecha que acaba de indicarse, determinará la proporción de canje entre las acciones de todas las sociedades. Para la fijación de la ecuación de canje se tomará el menor número entero posible de acciones de las sociedades absorbidas que, dividido por «el Cociente», dé un número entero de acciones de la sociedad absorbente. En el caso de aquellas SICAV con pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores que supongan bases imponibles negativas fiscalmente deducibles, al efectuar los cálculos, se tendrá en cuenta, como mayor valor liquidativo, el 1 por 100 de las citadas bases imponibles.

D) Procedimiento de canje: Los accionistas de las sociedades absorbidas podrán agrupar sus acciones a los efectos del canje. Los picos de acciones de las sociedades absorbidas, que representaran una fracción de acción de

la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas. En ningún caso, el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por 100 previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El canje se llevará a cabo, en principio, con acciones que Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, pudiera tener en autocartera. En lo que no fuera suficiente, se realizará con cargo a capital no emitido y, si ello tampoco resultara suficiente, esta sociedad acordará una ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender el canje y se fijarán, en su caso, unas nuevas cifras de capital social inicial y estatutario máximo.

Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, dotará una «prima de emisión» en la parte que, en su caso, la valoración de los patrimonios traspasados de las sociedades absorbidas excedan del nominal de las acciones entregadas en el canje.

El canje de las acciones se efectuará mediante la presentación de las referencias técnicas en el lugar y en el plazo que se fije en la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los titulares de las acciones de las sociedades absorbidas deberán acreditar su condición de tales mediante las correspondientes referencias técnicas de dicha titularidad. No siendo Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, titular de acción alguna de las sociedades absorbidas, el canje anteriormente descrito afectará a la totalidad de las acciones en circulación de las sociedades absorbidas.

E) Participación en las ganancias sociales: Las acciones de Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, entregadas a los accionistas de las sociedades absorbidas como resultado del canje darán derecho a participar en las ganancias de la referida sociedad desde el día de otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción.

F) Fecha a efectos contables: La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguirán se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente será la del día de otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción.

G) Derechos que se otorgarán en la Sociedad absorbente: No se otorgarán en Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, derechos para ningún tipo de acciones, no existen titulares de derechos especiales ni existen derechos especiales para ningún titular o tipo de acciones de las sociedades que se fusionan.

H) Ventajas atribuidas a los Administradores y Expertos Independientes: No se atribuyen en Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, ningún tipo de ventajas a favor de los Administradores de las Sociedades fusionadas ni a favor de los expertos independientes que hayan intervenido en el proceso de fusión.

I) Beneficios fiscales: A la presente fusión por absorción le será de aplicación el régimen tributario especial establecido en los artículos 83 y siguientes de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo).

Derecho de asistencia y representación.—El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

Madrid, 14 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Olazábal Elorz.—8.075.

ORN SEGARRA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 181/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguido a instancia de doña Merce Gines Anton, contra la empresa Orn Segarra, con CIF n.º B25551532, sobre reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 30 de octubre de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 2.642,07 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.